



0461-DE-2022

Bogotá D.C., 21 de junio de 2022

Señores
Anónimo

Asunto: Respuesta al radicado **0416-RC-2022** Mes de Junio- Inscripciones aspirantes a programas de pregrados-EVALUACION DEL SERVICIO JUNIO 2022

Cordial Saludo

Buenas tardes,

Si desea presentarse al programa de Ingeniería en Procesos Industriales debe haber presentado un título equivalente al de tecnología en producción industrial de una institución de educación superior, para poder hacer la homologación de las materias (notas y contenidos programáticos). Según el reglamento estudiantil, tener en cuenta lo siguiente: DEL CAMBIO DE NIVEL O CICLO DE FORMACIÓN ARTÍCULO 21º.- DEFINICIÓN: El cambio de nivel o de ciclo de formación es el procedimiento mediante el cual un estudiante avanza en su formación, pasando de un ciclo o nivel previo al superior siguiente de forma secuencial y complementaria, de acuerdo con la oferta de formación de la ETITC de programas académicos articulados por ciclos propedéuticos.

ARTÍCULO 22º.- REQUISITOS: Para el segundo nivel Tecnología y tercer nivel Profesional Universitario de formación por ciclos propedéuticos de todos los programas que se ofrecen en la institución, el estudiante deberá realizar su inscripción en las fechas establecidas para ello en el calendario académico de la institución; dicha inscripción no genera costo si se realiza por primera vez inmediatamente se termina el nivel o ciclo anterior. Son requisitos: a. Haberse inscrito para la presentación de la prueba de estado del nivel o ciclo anterior. b. Haber cursado y aprobado el 100% de las asignaturas del nivel o ciclo anterior, incluido el componente propedéutico.

PARAGRAFO 1: Si el estudiante no se inscribe inmediatamente al terminar el nivel anterior debe realizar el proceso de inscripción y pagar los costos pecuniarios establecidos para ello.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



PARAGRAFO 2: El estudiante debe certificar su estado de graduado del programa anterior máximo durante el primer semestre del nivel posterior al que fue admitido, en caso contrario, no se permitirá la continuación de sus estudios hasta no cumplir con el requisito.

PARAGRAFO 3: La admisión al segundo nivel Tecnología y tercer nivel Profesional Universitario, será autorizada por el Decano de la Facultad previo cumplimiento de los requisitos aquí establecidos.

PARAGRAFO 4: Si un estudiante no se matricula inmediatamente al terminar el nivel anterior, deberá solicitar reintegro de acuerdo con lo establecido en este reglamento.

Atentamente,

LUISA MARINA GOMEZ TORRES
DECANO
procesos@itc.edu.co
344 3000 EXT 149

